

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

RESOLUCIÓN No.

0831

"Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud Simple de Oferta"

LA GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - ABA.SP.036-2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta - ABA. SP.036-016 es "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE TERMOHIGOMETROS".

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MDA. CTE. (\$9.635.560,00) incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta se realizó la invitación a cotizar la cual fue enviada por publicada en la página del HUDN E.S.E. y en el SECOP en fecha 22 de marzo de 2017.

Que dentro de la solicitud simple de oferta se comete un error involuntario en la especificación del producto del segundo Item, haciendo que las condiciones no sean claras para la presentación de la propuesta para los oferentes, violando de esta manera el principio de selección objetiva, pues la solicitud simple de oferta no contiene las características del objeto a contratar.

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por tanto debe declararse desierta la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación.

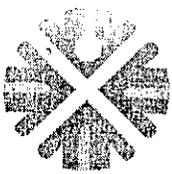
En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con el No. ABA. SP.036-2017, por las consideraciones expuestas en este acto.

JAC





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

08 31 11 09

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites para realizar nuevo proceso de Solicitud simple de Oferta correspondiente, para subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

30 MAR 2017

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente (e.)
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

Proyectó: Sandra Hidalgo R. - Auxiliar Administrativo Recursos Físicos

Revisó: Clara Calcedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos

Revisó: Silvia Rengifo - Profesional Especializado Oficina Jurídica

Revisó: Sara Caicedo López - Jefe Oficina Jurídica

